

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 OCT 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 778-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 443-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 070-2018-UPMI/OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y la Notificación N° 719-2018-EF/63.03 de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre Aprobación e Incorporación de Inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones en la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 194° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y d'a administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los proyectos de inversión considerados en la Programación Multianual deben tener prioridad en la asignación de recursos durante la fase de programación y formulación presupuestaria, a fin de asegurar su continuidad, y se culmine dentro del plazo y cronograma de ejecución establecido en los estudios de preinversión que sustentan la declaratoria de viabilidad.";

Que, con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF-15 se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, con el objeto de regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto; siendo que, el artículo 2° establece que: "(...) se encuentran sujetas a la presente Directiva las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.";

Que, el numeral 6.3 de la norma precitada, señala que: "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector y de las competencias regionales y locales, según corresponda, y en esta fase tiene las siguientes funciones: a) Elabora y actualiza, cuando corresponda, la Cartera de Inversiones de su PMI. En el caso de la cartera de los Sectores del Gobierno Nacional, deben incluir las inversiones de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales para los que el Sector transfiera recursos.";

Que, el numeral 6.2 de la norma antes citada, señala que: "El Órgano Resolutivo (OR), en los Sectores es el Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Acalde. En la fase de



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

186 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 OCT 2018

ALCALDIA &

Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene las siguientes funciones: a) Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva."; siendo que, el literal c) del numeral 7.4 del artículo 7°, señala que: "El PMI local es aprobado por el Alcalde.":

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la riama precitada, establece que: "Las inversiones no previstas Tipo 2: son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado. Las inversiones no previstas Tipo 2 se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disconibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público. El OR deberá solicitar y sustentar ante la DGPMI la incorporación de inversiones no previstas Tipo 2 en la Cartera inversiones del PMI, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05: Lineamientos para la procedimiento de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la presente Directiva, para la habilitación del MPMI cuando corresponda.";

Que, el numeral 28.9 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como finición administrativa y ejecutora de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, entre otras, la siguiente: "Elaborar y actualizar la Programación Multianual de Inversiones de la municipalidad, en coordinación con las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y el Órgano Resolutivo."

Que, con Informe N° 070-2018-UPMI/OPF/MVES la Unidad de Programación Multianual de nversiones, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente, toda vez que, mediante Oficio Nº 028-2018-ALC/MVES se solicitó a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la incorporación de un (01) nuevo proyecto de inversión a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, cuyo Código Único es el Nº 2174153, aprobado para el presente año, bajo el concepto de inversiones no previstas Tipo 2, el cual corresponde a la "Creación de un surtidor de agua tratada para el riego de las áreas verdes en el cruce de las Avenidas Pastor Sevilla y José Carlos Mariátegui, en el, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima", adjuntado el Cuadro con el detalle de la inversión que en anexo formará parte de la Resolución aprobatoria; siendo que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MEF mediante correo electrónico remite la Notificación N° 719-2018-EF/63.01 de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la cual señala que respecto a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador de incorporar una (01) inversión no prevista en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, la Municipalidad ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en el Anexo Nº 05: Lineamientos para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado, para el caso de inversiones no previstas tipo 2; por lo que, ha procedido a incorporar la inversión solicitada en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Informe N° 443-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de un (01) proyecto de inversión no prevista Tipo 2 en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 OCT 2018

Distrital de Villa El Salvador, cuyo Código Único de inversión es la Nº 2174153 correspondiente a la "Creación de un surtidor de agua tratada para el riego de las áreas verdes en el cruce de las Avenidas Pastor Sevilla y José Carlos Mariátegui, en el, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima"; toda vez que, al contar con el informe técnico que la sustenta y por encontrarse conforme a la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, resulta procedente su aprobación; precisando que se deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Memorando N° 778-2018-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo que apruebe e incorpore a la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, una (01) inversión No Prevista Tipo 2, incorporada por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI);

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR 01 Inversión no prevista TIPO 2 en la cogramación Multianual de Inversiones 2016 – 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, denominada "Creación de un surtidor de agua tratada para el riego de las áreas verdes en el cruce de las avenidas Pastor Sevilla y José Carlos Mariátegui, en el, Distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima", la sur la se encuentra debidamente descrita en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y todas las unidades orgánicas de la Corporación Edil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto poner de conocimiento a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

3/// Hall

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El 8

CUIDO INVIO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.po

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 OCT 2018

#### ANEXO

Prioridad	Código Único de la inversión	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo Actualiz de la Inversión	Financiamiento
1	2174153	CREACIÓN DE UN SURTIDOR DE AGUA TRATADA PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS PASTOR SEVILLA Y JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, EN EL, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR — LIMA - LIMA	PIP	S/. 1,005,664.03	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS









